

FECHA

30	9	2021
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 17 DE 2021

-SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO-

“Desarrollo tecnológico para el fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles de productos no maderables del Departamento del Vaupés-BPIN No. 2020000100264”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región.

A través del Acto Legislativo 005 de 2011, el Congreso de la República constituyó el Sistema General de Regalías, con el objeto de destinar las contraprestaciones económicas provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables para el financiamiento de proyectos destinados a generar desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; realizar inversiones en ciencia, tecnología e innovación; la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población, entre otros.

Para cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías – SGR-, el Congreso creó el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación con el propósito de incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo, y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, para contribuir al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Los programas y proyectos en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos del SGR, se definen, viabilizan y aprueban, y designa ejecutor, por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (en adelante, OCAD).

Que a través del Acuerdo No. 100 del 24/11/2020 el OCAD determinó autorizar la asunción de compromisos con cargo a los recursos disponibles del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión resultantes de la convocatoria pública del SGR - Fondo de CTeI - para la

conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios, en el marco de la celebración del bicentenario, en su Artículo 24. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría, autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2023 - 2024, al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

- I. Desarrollo tecnológico para el fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles de productos no maderables del Departamento del Vaupés-BPIN No. 2020000100264

El proyecto busca aportar al beneficio económico de los habitantes del departamento de Vaupés, a partir del establecimiento de alternativas productivas sostenibles basadas en el aprovechamiento de la biodiversidad. Para lograrlo se planteó:

- i) Implementar estrategias productivas y de manejo sostenible de la biodiversidad para su aprovechamiento comercial
- ii) Generar conocimiento e innovación tecnológica para el desarrollo de productos con valor agregado a partir de especies vegetales de la biodiversidad, para su comercialización.

Que, para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones contraídas, el Instituto Sinchi ejecutará los proyectos de inversión que se financien con cargo al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en conjunto con los diferentes proyectos de investigación que ya se encuentran en curso, para así asegurar el cumplimiento de sus compromisos misionales.

1.2. Justificación Técnica:

En el plan operativo del proyecto: "Desarrollo tecnológico para el fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles de productos no maderables del Departamento del Vaupés-BPIN No. 2020000100264" Se contempló en las actividades 1.2.3; 2.2.3, la contratación de un la Interventoría del proyecto en cuestión para que realice el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la buena inversión y ejecución del mismo.

Por lo anterior se requiere de la contratación de una firma consultora para que realice esta actividad.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/la contratista se compromete para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, a prestar sus servicios de consultoría para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto denominado: "*Desarrollo tecnológico para el fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles de productos no maderables del Departamento del Vaupés-BPIN No. 2020000100264*".

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Generar un plan de trabajo donde se describa claramente el cronograma de las actividades a realizar

Actividad 2: Presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, la validación del informe de avances técnico, financiero y administrativo que el Instituto debe reportar al GESPROY.

Actividad 3: Asistir a reuniones de seguimiento técnico, financiero y administrativo, previo requerimiento del Instituto SINCHI.

Actividad 4: Adelantar visitas de verificación en campo y entregar un informe en el marco de éstas.

Actividad 5: Atender y responder a tiempo a todas las solicitudes generadas durante la ejecución del proyecto por parte de la Dirección General, Subdirección Científica y Tecnológica y Subdirección Administrativa y Financiera.

Actividad 6: Acompañar, revisar y emitir concepto en los términos definidos por la ley de Sistema General de Regalías – SGR - sobre los ajustes requeridos por el proyecto que deben ser aprobados por el ejecutor o por el OCAD.

3.2. Productos/ Informes:

El contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los informes que se relacionan a continuación:

Treinta y Cinco (35) informes mensuales los cuales deberán comprender el Componente Técnico, el componente Financiero y el Componente administrativo de la interventoría del Proyecto. Informes que tendrán como fecha máxima de presentación, el décimo (10) día calendario posterior a finalizar cada mes pactado

Un Informe final, el cual deberá comprender el consolidado final de los componentes: Técnico, administrativo y Financiero de la Interventoría del Proyecto. Informes que tendrán como fecha máxima de presentación Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de finalización del referido Proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los informes mensuales deberán presentarse desde el mes Uno (1) hasta el mes Treinta y Cinco (35) de ejecución del contrato, en un documento con capítulos independientes, de acuerdo con lo reglado en esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la presentación de informes finales deberá hacerse entrega de la información de manera consolidada de acuerdo con lo reglado en esta cláusula.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de treinta y seis (36) meses. El término iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor máximo que podrá ser pagado será el que resulte de la propuesta seleccionada, en todo caso, ese valor no podrá exceder de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$148.750.000)**. Incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

3.6. Forma de pago:

El Instituto pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato por el valor de la propuesta seleccionada en **Treinta y Seis (36) pagos** de la siguiente manera:

Treinta y Cinco (35) pagos por el valor mensual de la propuesta económica adjudicataria, en pagos mensuales contra entrega y aprobación por parte del contratante y/o supervisor del contrato de los informes técnicos, administrativos y financieros mensuales pactados y de la respectiva certificación de cumplimiento.

Un último pago por el valor mensual de la propuesta económica adjudicataria contra entrega y aprobación por parte del contratante y/o supervisor del contrato de los informes técnicos, administrativos y financieros finales pactados y de la respectiva certificación de cumplimiento.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el Certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto

de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto “*Desarrollo tecnológico para el fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles de productos no maderables del Departamento del Vaupés-BPIN No. 2020000100264*”. Rubro: 517010 Interventoría. Actividades: 1, 1.2.3., 2, 2.2.3,

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C. Instituto SINCHI sede Bogotá, ubicado en la Calle 20 Nro. 5-44; Bogotá D.C. y en la Sede Mitú del Instituto Sinchi ubicada Carrera 14 No. 10 - 37 Barrio Centro

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto **DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHORQUEZ**, o por quien designe la Dirección General del Instituto.

3.10. Garantías:

El contratista deberá constituir a favor del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” una garantía única a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración ejecución, terminación y liquidación, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía deberá cumplir lo siguiente:

1. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) años más.
2. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

- a) **Capacidad:** Personas jurídicas que dentro de su objeto social se encuentre el prestar el servicio de revisoría fiscal, interventoría, supervisión o afín.
- b) **Experiencia del proponente:** El proponente deberá tener experiencia auditando, supervisando o como interventor de mínimo tres (3) proyectos, al menos uno (1) de ellos deberá ser financiado con recursos de SGR.
- c) **Equipo de trabajo mínimo:** El proponente debe incluir dentro de su propuesta un equipo de trabajo con las siguientes personas: Tres (3) evaluadores, para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al proyecto, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Requisitos mínimos del equipo evaluador:

Evaluador técnico:

Formación: Profesional en Ingeniería Química, Ingeniería Agroindustrial o Ingeniería de Alimentos, con estudios de post grado en temas afines al desarrollo y/o escalamiento de productos o procesos

Experiencia Mínima: Tres (3) años en temas relacionados con desarrollo y/o escalamiento de productos o procesos

Evaluador Administrativo:

Formación: Profesional en derecho.

Experiencia Mínima: Tres (3) años en contratación.

Evaluador financiero:

Formación: Profesional en ciencias económicas o contables, o áreas afines.

Experiencia Mínima: Tres (3) años en gestión de proyectos, auditoría, consultoría o gestión empresarial

Nota 1: Se deberá hacer entrega de las hojas de vidas junto con los soportes, copia de diplomas, tarjeta profesional para cada de los profesionales presentados, certificados de experiencia laboral, además estos deberán ser las personas que prestarán el servicio.

Nota 2: En caso de cambio antes o después de suscrito el contrato el contratista deberá presentar la hoja de vida y soportes del posible evaluador para su correspondiente aprobación, el profesional deberá cumplir con los requisitos mínimos aquí indicados y tener iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta ya que la evaluación de las hojas de vida hacen parte de los criterios de evaluación de las propuestas.

El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación.

4.2 Criterios de evaluación:

Criterios	Máximo
<i>Puntuación para la experiencia adicional del proponente</i>	30
Supervisión, auditoría o interventoría de proyectos	10
Supervisión, auditoría o interventoría de proyectos financiados con recursos del SGR.	20
<i>Puntuación para el equipo de evaluadores propuesto</i>	60
<u>Evaluador técnico</u>	20
<u>Evaluador administrativo</u>	20
<u>Evaluador financiero</u>	20
<i>Propuesta económica</i>	10
PUNTUACIÓN TOTAL GLOBAL	100

1.1.1. Supervisión, auditoría o Interventoría de proyectos adicional a la mínima (10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos al proponente que tenga mayor cantidad de proyectos adicionales al mínimo solicitado, supervisando, auditando o haciendo interventoría de proyectos, los demás obtendrán una calificación proporcional a través de una regla de tres.

1.1.2. Supervisión, auditoría o Interventoría de proyectos financiados con recursos de SGR adicional a la mínima (20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que tenga mayor cantidad de proyectos adicionales al mínimo solicitado, supervisando, o auditando o haciendo interventoría de proyectos financiados con recursos del SGR, los demás obtendrán una calificación proporcional a través de una regla de tres.

1.2. Puntuación para el equipo de evaluadores propuesto (60 puntos)

Evaluador técnico	Puntaje Máximo
Se otorgarán 10 puntos al evaluador técnico que tenga mayor tiempo de experiencia en temas relacionados con desarrollo y/o escalamiento de productos o procesos, adicional a la mínima, los demás evaluadores obtendrán una calificación proporcional a través de una regla de tres.	10 puntos
Se otorgarán 10 puntos al evaluador técnico que certifique la participación como evaluador, supervisor, interventor o como parte del equipo ejecutor, evaluador, supervisor o interventor en la mayor cantidad de proyectos financiados con recursos del SGR, los demás evaluadores obtendrán una calificación proporcional a través de una regla de tres.	10 puntos
Evaluador administrativo	Puntaje Máximo
Se otorgarán 2 puntos al evaluador administrativo que tenga especialización en temas contractuales, administrativos, gerencia, proyectos o afines con la formación Profesional mínima requerida o con el objeto del contrato , Puntaje que podrá homologarse con la acreditación de dos (2) años de Experiencia adicional a la mínima habilitante requerida. En ningún caso la Experiencia Adicional a la mínima,	5 puntos

<p>homologada, se tendrá en cuenta como criterio puntuable de los demás de criterios de evaluación.</p> <p>Se otorgarán 5 puntos al evaluador administrativo que tenga maestría en temas Contractuales, administrativos, gerencia, proyectos o afines con la formación Profesional mínima requerida o con el Objeto del Contrato. Puntaje que podrá homologarse con la acreditación de Tres (3) años de Experiencia adicional a la mínima habilitante requerida. En ningún caso la Experiencia Adicional a la mínima, homologada, se tendrá en cuenta como criterio puntuable de los demás de criterios de evaluación</p>	
<p>Se otorgarán 5 puntos al evaluador administrativo que tenga mayor tiempo de experiencia en contratación adicional a la mínima, los demás evaluadores obtendrán una calificación proporcional a través de una regla de tres.</p>	5 puntos
<p>Se otorgarán 10 puntos al evaluador administrativo que certifique la participación como evaluador, supervisor, interventor o como parte del equipo ejecutor, evaluador, supervisor o interventor en la mayor cantidad de proyectos financiados con recursos del SGR, los demás evaluadores obtendrán una calificación proporcional a través de una regla de tres.</p>	10 puntos
Evaluador financiero	Puntaje Máximo
<p>Se otorgarán 2 puntos al evaluador financiero que tenga especialización en temas financieros, administrativos, gerencia, proyectos o afines con la formación profesional mínima requerida o con el Objeto del Contrato. Puntaje que podrá homologarse con la acreditación de dos (2) años de Experiencia adicional a la mínima habilitante requerida. En ningún caso la Experiencia Adicional a la mínima, homologada, se tendrá en cuenta como criterio puntuable de los demás de criterios de evaluación</p> <p>Se otorgarán 5 puntos al evaluador financiero que tenga maestría en temas financieros, administrativos, gerencia, proyectos o afines con la formación profesional mínima requerida o con el Objeto del contrato. Puntaje que podrá homologarse con la acreditación de Tres (3) años de Experiencia adicional a la mínima habilitante requerida. En ningún caso la Experiencia Adicional a la mínima, homologada, se tendrá en cuenta como criterio puntuable de los demás de criterios de evaluación</p>	5 puntos
<p>Se otorgarán 5 puntos al evaluador administrativo que tenga mayor tiempo de experiencia en gestión de proyectos, auditoría, consultoría o gestión empresarial adicional a la mínima, los demás evaluadores obtendrán una calificación proporcional a través de una regla de tres.</p>	5 puntos
<p>Se otorgarán 10 puntos al evaluador técnico que certifique la participación como evaluador, supervisor, interventor o como parte del equipo ejecutor, evaluador, supervisor o interventor en la mayor cantidad de proyectos financiados con recursos del SGR, los demás evaluadores obtendrán una calificación proporcional a través de una regla de tres.</p>	10 puntos

1.3. Propuesta económica (10 puntos)

El proponente deberá indicar el valor total de la propuesta económica.

En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

El mayor puntaje se le dará a la propuesta más económica en el valor total, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor establecido en la convocatoria, so pena de rechazo.

Otros costos: Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato, incluidos los correspondientes a los viajes que deban realizarse para la ejecución del contrato. Se espera que el oferente realice al menos dos visitas técnicas en campo (Departamento del Vaupés), la primera visita al completar alrededor del 40% de avance del proyecto y la segunda visita de campo al completar alrededor del 85% de proyecto.

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con cada uno de los criterios de evaluación.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente con mayor experiencia en supervisión, auditoría o interventoría de proyectos financiados con recursos del SGR.
2. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, en el que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- b) En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
- c) Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el Anexo 1
- d) Documento de identidad del representante legal.
- e) Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- f) Oferta económica
- g) Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi NO ADMITIRÁ, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

h) Hojas de vida y soportes del equipo de trabajo

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de selección y evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
5. Cuando el oferente presente oferta económica superior al valor máximo establecido en esta convocatoria.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de

presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día **1 de octubre de 2021 a partir de las 8:00 am. Hasta el día 8 de octubre de 2021 a las 5:00 pm.** Deberán remitirse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co y cbedoya@sinchi.org.co, identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 17 DEL 2021 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO- “DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES DE PRODUCTOS NO MADERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS-BPIN NO. 2020000100264”**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas. El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Firma:



MARCELA PIEDAD CARRILLO BAUTISTA
Coordinadora del Proyecto

ANEXO 1

(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de

_____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el INSTITUTO o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: a) Que exista un negocio o relación familiar con el personal del INSTITUTO; b) Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; c) Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; d) Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el INSTITUTO rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al INSTITUTO, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado. En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del INSTITUTO con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC

ANEXO 1

(Persona Jurídica)

Bogotá D.C. _____

Señores Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de

_____ actuando en nombre y representación de la sociedad
_____ identificada con NIT _____ declaro bajo la

gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el INSTITUTO o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con este.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el INSTITUTO rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al INSTITUTO, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado. En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del INSTITUTO con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,
